



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00839887--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Responsable del Centro de Vinculación– CUTeN, solicita autorización para la realización del Curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA INICIAL - Nivel 2 (Técnicos)”;

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del mismo es adquirir conocimientos relacionados al funcionamiento y seguridad de los reactores nucleares de potencia;

Que el curso está dirigido a profesionales de la Central Nuclear Atucha;

Que el curso cuenta con el Aval del Centro Universitario de Tecnología Nuclear – CUTeN – REACTOR NUCLEAR RA-0 y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-

2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA INICIAL - Nivel 2 (Técnicos)”, con una duración de trescientas horas (300 hs), con evaluación final, modalidad virtual, a realizarse a partir del 1º de Diciembre del 2023 y con cobro del siguiente arancel:

- PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE C/00/100 (\$6.691.177,00)

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Téc. Carlos Alejandro MURUA

- Lic. Carlos Manuel SOSA

- Ing. Yevgeniya BEYFELD

Art. 3º).- Designar como tribunal evaluador a:

- Téc. Carlos Alejandro MURUA

- Lic.. Carlos Manuel SOSA

- Ing. Yevgeniya BEYFELD

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

NIVELACIÓN MATEMATICAS

NIVELACIÓN FÍSICA

FÍSICA NUCLEAR

FÍSICA DE REACTORES

SEGURIDAD RADIOLÓGICA

SEGURIDAD NUCLEAR

SEGURIDAD CONVENCIONAL

NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS

REACTORES Y CENTRALES NUCLEARES

Art. 5°.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6°.- Designar como Responsable Académico al Téc. Carlos Alejandro MURUA y como Administrador de los fondos al Mg. Adriana CHAUTEMPS.

Art. 7°.- El Responsable Académico y la Administradora de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl